



AGP/IGM/mvs.-

RES. EXENTA Nº 024986/

SANTIAGO, 17 MAY 2010

VISTOS:

La presentación Nº 014545/2010 de D. Roberto Leiva Leiva, R.U.N. Nº 8.494.609-5, Representante Legal de la Sociedad "Gador Limitada", R.U.T. Nº 76.084.945-6, por la que solicita autorización sanitaria para la **instalación y el funcionamiento** de una **Droguería**, ubicada en calle San Isidro Nº 471, comuna de Santiago, de propiedad de la sociedad mencionada; el Acta de inspección favorable de fecha 05 de mayo de 2010 emitida por funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; comprobante de recaudación Nº 0410908 del 09/04/2010; y, teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º y 122 del Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1 de 1989; el D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud Nº 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la **Droguería "GADOR LIMITADA"** local Nº 6, ubicada en calle San Isidro Nº 471, comuna de Santiago, de propiedad de la Sociedad "Gador Limitada", R.U.T. Nº 76.084.945-6, representada por D. Roberto Leiva Leiva, ya individualizado.

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** de que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal es de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs..

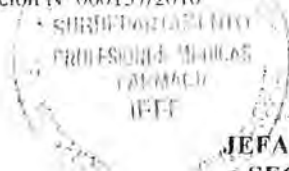
3.- **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Justo Andrés Margalet Inglés**, R.U.N. Nº 8.350.075-1, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs..

4.- **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. De Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6.- **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Por orden del Sr. SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución Nº 000157/2010



[Firma manuscrita]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiel del original que se ha tenido a la vista.

Santiago, - 6 OCT. 2010

QF. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
Notario Público - Santiago Chile 1

DISTRIBUCION:

Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Santiago
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI R.M.

Int. 0108 - 06/05/2010

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes

